1. ÁREA SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Subgerencia de promoción y mantenimiento de la Salud.
Profesional: Iris Lucia Rosas Chaves – Subgerente de promoción y mantenimiento de la Salud.

2. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión		Funcionamiento	X
Otros		Cual	

3. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 202600291
Fecha de Expedición: 6 julio 2026
Fecha de vencimiento: 31 de diciembre de 2026
Valor: $180.000.000,00 (CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE).

4. TIPO CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría ____
- Contrato interadministrativo ____
- Contrato de suministro ____
- Contrato de compraventa ____
- Contrato de prestación de servicios profesionales ____
- Contrato de prestación de servicios de apoyo X
- Contrato Sindical ____
- Orden de compra ____
- Contrato de Arrendamiento ____
- Otro ____

¿Cuál? _____

5. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1876 de 1994, la RED DE SALUD ORIENTE E.S.E., se constituye en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada y reorganizada por el Concejo de Cali.

Su objeto consiste en la prestación de servicios de salud en forma directa como parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud que establece la mencionada Ley 100 de 1993.
El Decreto 1876 de 1994 aclarado mediante Decreto No. 1621 de 1995, ratificó la aplicación del régimen Privado de la contratación de las Empresas Sociales del Estado en su artículo16, que bajo el título "*Régimen jurídico de los contratos", dispone: "A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 98 del Decreto-ley 1298 de 1994, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas*

exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública".

De conformidad con el Acuerdo No. 001 de 2003 "Por el cual se expiden los Estatutos Internos de la Red de Salud del Oriente E.S.E.", establece que la ESE en desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la legislación colombiana, y que pueden ser ejecutados o desarrollados por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sean éstos de carácter civil, mercantil, administrativo o laboral; y en su artículo 25 dispone entre las atribuciones del Gerente, queéste: *"en su calidad de Representante Legal, se encuentra facultado para celebrar o ejecutar todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto empresarial y los que se relacionen con la existencia y funcionamiento, de conformidad con la ley, el estatuto básico y los presentes estatutos internos."*

Así mismo el artículo 31 del precitado Acuerdo, denominado "Funciones", en su numeral 5 determina que es función del Gerente: "Ordenar los gastos, dictar los Actos, realizar las operaciones administrativas y financieras y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento del objeto, funciones y actividades principales o complementarias, directas o conexas de La Empresa, de acuerdo con las normas legales vigentes".

La RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E., presta servicios de salud de baja complejidad y complementarios a la población de las comunas 13, 14, 15 y 21 del Distrito Especial de Santiago de Cali y el Corregimiento de Navarro, y su misión es: "Ser una Empresa Social del Estado que presta servicios de baja complejidad con el componente de Atención Primaria en Salud, con énfasis en salud familiar y comunitaria, logrando una orientación integral basada en la humanización, calidad, enfoque diferencial y cuidado del medio ambiente, proporcionando servicios de salud seguros y garantizando el goce efectivo del derecho fundamental de la salud."

Que la RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E., busca alcanzar su objetivo y posicionar la institución, como empresa líder en la implementación de las Rutas Integrales de Atención en Salud - RIAS[1] , a través de la estrategia de Atención Primaria en Salud Renovada.

La RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E., busca la reorientación de los servicios, mediante el desarrollo de un modelo comunitario e incluyente, a través de la estrategia de Atención Primaria en Salud Renovada, con el fin de impactar los determinantes sociales de la salud.

En cumplimiento de la Constitución Política de Colombia, la Ley 100 de 1993, la Política de Atención Integral en Salud (PAIS) y las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS), la detección temprana del cáncer de mama constituye una prioridad en salud pública orientada a disminuir la morbimortalidad asociada a esta patología, mediante el acceso oportuno, continuo y de calidad a servicios diagnósticos integrales.

El cáncer de mama es una de las principales causas de morbilidad y mortalidad en mujeres, razón por la cual el Ministerio de Salud y Protección Social ha definido lineamientos técnicos y operativos que incluyen el tamizaje con mamografía, el diagnóstico oportuno, la confirmación histopatológica y el seguimiento clínico, los cuales deben ser garantizados por las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud en articulación con las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB).

La Red de Salud del Oriente E.S.E., como Empresa Social del Estado prestadora de servicios de salud de baja complejidad, tiene la responsabilidad de garantizar la ejecución integral de la Ruta de Detección Temprana de Cáncer de Mama en la población femenina adscrita, especialmente en el territorio del oriente del Distrito de Santiago de Cali, donde persisten barreras de acceso a servicios diagnósticos especializados.

En concordancia con el Plan de Desarrollo Institucional 2024–2028 "En el Oriente, sí se

puede", la entidad ha priorizado dentro de sus objetivos estratégicos el fortalecimiento del enfoque de riesgo, la accesibilidad, la oportunidad diagnóstica, la continuidad de la atención y el mejoramiento de los resultados en salud, aspectos directamente relacionados con los indicadores institucionales de tamizaje, detección temprana y confirmación diagnóstica del cáncer de mama.

Para el cumplimiento de dichos indicadores, resulta indispensable garantizar de manera integral la toma de mamografía, su lectura e interpretación especializada, así como el acceso oportuno a estudios complementarios de confirmación diagnóstica tales como ecografía mamaria, biopsias guiadas por imagen y estudios anatomopatológicos e inmunohistoquímicos, que permitan la clasificación definitiva de las lesiones sospechosas y la definición de conductas clínicas dentro de la ruta de atención.

Que la Red de Salud del Oriente E.S.E. no cuenta con la capacidad instalada, el talento humano especializado, requerida para la ejecución integral de estos procedimientos diagnósticos especializados, lo cual hace necesario acudir a la contratación de un proveedor externo que garantice la continuidad, oportunidad, calidad y trazabilidad del servicio.

En este contexto, la contratación de la prestación integral de servicios diagnósticos para la Ruta de Detección Temprana de Cáncer de Mama, se constituye en un requerimiento necesario e indispensable para asegurar la ejecución del macroproceso misional de Gestión del Servicio de Apoyo Diagnóstico y el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores definidos en el Plan de Desarrollo Institucional.

6. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
Servicios de salud	Servicios integrales de Salud.	Practica Media	85121700	Servicios de Prestadores especialistas de servicios de salud
Servicios de Salud	Prevención y control de enfermedades	Prevención y control de enfermedades n contagiosas	85111602	Servicios de prevención y control del cáncer o leucemia.

7. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

7.1 OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO DIAGNÓSTICO PARA IMPLEMENTACIÓN DE LA RUTA INTEGRAL DE DETECCIÓN TEMPRANA DE CÁNCER DE MAMA PARA LAS USUARIAS DE LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.

7.2 ALCANCE DEL OBJETO

La ejecución del objeto contractual implica dar cobertura a los requerimientos de los usuarios en la prestación integral de servicios de apoyo diagnóstico para la Ruta Integral de Detección Temprana de Cáncer de Mama en el hospital Carlos Holmes Trujillo e IPS adscritas a la Red De Salud Del Oriente ESE.

El objeto del contrato, incluye la toma de mamografía bilateral, la lectura e interpretación especializada, la realización de ecografía mamaria, biopsias de mama guiadas por ecografía o estereotaxia, estudios anatomopatológicos, estudios de coloración básica e inmunohistoquímica, así como sistemas de información diagnóstica y talento humano idóneo para su implementación.

Vigilado Supersalud

7.3 PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y **hasta el 31 de Diciembre de 2026.**

7.4 LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución tendrá lugar en la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E**, en el hospital de referencia el Hospital Carlos Holmes Trujillo, ubicado en la Calle 72 U No 28 F 00 barrió Poblado II y demás IPS adscritas a la Institución.

7.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es por la suma **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($180.000.000,00).** Dicho presupuesto está fundamentado y respaldado a través del Certificado de Disponibilidad Presupuesta emitido por el área financiera.

La RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E, ha estimado el valor de los servicios de acuerdo con las necesidades técnicas definidas, garantizando así que la apropiación presupuestal para este contrato sea acorde con las necesidades de este.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

El proponente es responsable de informar e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y la RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

Para estimar el presupuesto oficial para la presente contratación, la RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E en cabeza de su representante legal se tomó como referencia las contrataciones anteriores propias de la Entidad y otras Entidades Estatales.

7.6 FORMA DE PAGO

La Red de Salud del Oriente E.S.E. cancelará al contratista el valor correspondiente a costos de operación para la ejecución del objeto contratado en **cuotas parciales**, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro. El contratista deberá presentar informe y/o Cronograma de actividades, así como también deberá acreditar que se encuentra al día en sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales. Si le corresponde y certificación de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del presente contrato de prestación de servicios,

PARÁGRAFO I: En todo caso los pagos que se efectúen en desarrollo de las obligaciones contractuales se sujetarán al registro presupuestal y disponibilidad de caja.

7.7 DESCUENTO POR CONCEPTOS DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES

La **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.**, realiza descuentos por conceptos de impuestos y contribuciones, que deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta, como se muestra a continuación:

Vigilado Supersalud

#	TIPO CONTRATO	NOMENCLATURA	DETALLE	RTE FTE	RTE IVA	RTE ICA
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	100.23.19.	CONTRATISTAS PS ADMTIV / ASISTENCIALES – EMPLEADOS - TABLA	TABLA	0%	0%
2	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	100.23.19.	CONTRATISTA PS HONORARIOS PERSONAS NATURALES - JURIDICAS	11,00 %	15,00%	0,66 %
3	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	100.23.19.	VIGILANCIA Y SEGURIDAD AIU	2,00 %	15,00%	1,00 %
4	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	100.23.19.	ASEO DECLARANTES SOBR AIU	2,00 %	15,00%	1,00 %
5	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	100.23.19.	ALIMENTACION ASIS - DECLANTES	3,50 %	0,00%	1,00 %
6	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	100.23.25.	AGREMIACIONES AIU SINDICALES ADM Y ASISTENCIALES	0,00 %	15,00%	1,00 %
7	ORDEN DE COMPRA	100.23.05.	CONSUMO	3,50 %	15,00%	0,66 %
8	ORDEN DE COMPRA	100.23.05.	CONSUMO	2,50 %	15,00%	1,00 %
9	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	100.23.19.	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DECLARANTES	4,00 %	15,00%	1,00 %
10	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	100.23.19.	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES NO DECLA ANTES	6,00 %	0,00%	1,00 %
1	CONTRATO DE SUMINISTROS	100.23.21.	SUMINISTROS	2,50 %	15,00%	1,00 %
12	CONTRATO DE SUMINISTROS	100.23.21.	SUMINISTROS	0,10 %	0,00%	0,33 %

7.8 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA durante la ejecución del contrato deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1) Cumplir con el objeto contractual en la forma y términos estipulados en el presente contrato.
2) Atender en forma permanente la dirección del presente contrato.
3) Ejecutar el presente contrato dentro de los mejores criterios de calidad.
4) Mantener el valor de la oferta durante la ejecución del presente contrato.
5) Participar en las reuniones que la RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E. convoque, en aras de coordinar los criterios necesarios para garantizar el avance y el cumplimiento del presente contrato.
6) Acatar las recomendaciones dadas por el supervisor del presente contrato e implementar los correctivos a que haya lugar.
7) Remitir a la RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E, supervisor del contrato hojas de vida de los profesionales que van a prestar los servicios en desarrollo del objeto contractual.
8) Realizar oportunamente las lecturas e interpretación de las mamografías y estudios complementarios de ecografía mamaria, biopsias de mama guiadas por ecografía o estereotaxia, estudios anatomopatológicos, estudios de coloración básica e inmunohistoquímica, enviadas por parte de la RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE.
9) Prestar los servicios profesionales de lectura y diagnóstico de estudios de mamografía y estudios complementarios digital de lunes a viernes.
10) Ajustarse a las actualizaciones y normas relacionadas con la prestación de los servicios de salud que emita el Ministerio de Salud y Protección Social.
11) Generar los informes de interpretación de resultados de manera oportuna y confiable de acuerdo con la propuesta presentada.
12) Presentar al momento de suscribir el presente contrato, la PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL del radiólogo que participará en la ejecución del presente contrato, con la cual ampara cualquier eventual daño y perjuicios que se puedan causar a terceros.

Vigilado Supersalud

Parágrafo: El contratista debe conservar la PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL vigente durante el término de duración del presente contrato.

13) Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del Contrato de Prestación Servicio que solicite el supervisor asignado por el CONTRATANTE.

14) Presentar los informes que le sean requeridos por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE para el control y seguimiento del contrato que solicite a través de la supervisión.

15) Garantizar la seguridad y protección de los datos de los pacientes y tendrá responsabilidad de perdida de datos de los mismos.

16) Garantizar el acceso continuo y sin restricciones durante toda la ejecución del contrato.

17) Garantizar la exportación y generación de estadísticas del sistema de almacenamiento (RIS - PACS).

18) Garantizar actualizaciones constantes del sistema de almacenamiento (RIS - PACS).

19) Definir y notificar de manera anticipada los mantenimientos e interrupciones que se darán al sistema y ofrecer alternativa de envió de las lecturas de las ayudas diagnosticas realizadas en el Hospital Carlos Holmes Trujillo e IPS adscritas a LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.

20) Garantizar una buena capacidad del almacenamiento y generar condiciones de expansión según las necesidades de la RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E. y estas serán asumidas por el CONTRATISTA.

21) Garantizar Backups regulares y garantizar disponibilidad de los datos en caso de incidentes con el sistema.

22) Garantizar el almacenamiento y recuperación de las mamografías y ayudas complementarias realizadas en el Hospital Carlos Holmes Trujillo e IPS adscritas a LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.

23) El CONTRATISTA se obliga a devolver de manera inmediata al supervisor designado por EL CONTRATANTE, al momento de la terminación, expiración, suspensión o no renovación del contrato, la totalidad de la información generada, conocida o custodiada durante la ejecución contractual. Dicha información, que hace parte integral de la historia clínica de los pacientes, deberá ser entregada en el medio, formato y condiciones que disponga la institución, incluyendo el suministro y asunción de los costos del medio requerido, sin que ello genere costos adicionales para EL CONTRATANTE, garantizando su integridad, confidencialidad y disponibilidad. Dicha entrega deberá efectuarse de manera organizada, estructurada y debidamente identificada, garantizando la integridad, trazabilidad, accesibilidad y legibilidad de la información.

24) Garantizar soporte técnico 24/7 y tiempo de respuesta no mayor a 1 día, respecto de fallas que se puedan presentar en el sistema de almacenamiento (RIS - PACS).

25) Garantizar control de datos y estadísticas de las ayudas diagnosticas realizadas en el Hospital Carlos Holmes Trujillo e IPS adscritas a LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.

26) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor, sin perjuicio de la autonomía jurídica y administrativa

27) Disponer de personal idóneo y calificado para el manejo y ejecución del presente contrato.

28) Enviar al correo institucional del área de imágenes diagnosticas del hospital Carlos Holmes Trujillo semanalmente los estudios de mamografía donde se vea reflejados los valores de BIRADS 0, 3, 4, 5, ya que son solicitados por las EAPB.

29) Mantener comunicación constante con la entidad contratante por vía correo electrónico o por cualquier otro medio idóneo, en pro de garantizar la correcta y oportuna prestación del servicio descrito en el objeto contractual.

30) Enviar los informes de interpretación de resultados en el formato convenido o suministrado por el CONTRATANTE.

32) Prestar el servicio contratado de conformidad con la normatividad legal vigente sobre la

Vigilado Supersalud

materia y protocolos definidos por el CONTRATANTE.
33) Presentar los informes que le sean requeridos por parte de la entidad CONTRATANTE a través del supervisor del presente contrato, para llevar el debido control y seguimiento de este.
34) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL), incluyendo los parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), si le corresponde.
35) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse
36) Observar buen trato y respeto con los servidores públicos de la entidad CONTRATANTE.
37) Mantener comunicación constante con el CONTRATANTE y/o el supervisor del presente contrato en pro de garantizar la correcta y oportuna ejecución del objeto contratado.
38) Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del presente contrato, que solicite el supervisor de este.
39) Informar al Supervisor sobre todas las circunstancias que afecten el desarrollo de las labores contratadas, en todo caso el CONTRATISTA se obliga a cumplir cada una de sus obligaciones de conformidad a la propuesta presentada y a lo establecido en el presente contrato.
40) Guardar la confidencialidad de toda la información que tenga acceso por razón de sus obligaciones dentro y fuera de la institución.
41) Presentar las facturas para los pagos, oportunamente y con los soportes correspondientes.
42) Todas aquellas derivadas del objeto contractual.
43) Las capacitaciones en el manejo y operación de los equipos institucionales deberán impartirse al personal a cargo, quien tendrá la obligación de transferir el conocimiento al funcionario que lo reemplace, en caso de cambio o rotación, garantizando la continuidad del servicio y evitando costos adicionales para la entidad.

7.9 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA durante la ejecución del contrato deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales:

1) Cumplir con el objeto contractual en la forma y términos estipulados en el presente contrato.
2) Atender en forma permanente la dirección del presente contrato.
3) Ejecutar el presente contrato dentro de los mejores criterios de calidad.
4) Mantener el valor de la oferta durante la ejecución del presente contrato.
5) Participar en las reuniones que la RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E. convoque, en aras de coordinar los criterios necesarios para garantizar el avance y el cumplimiento del presente contrato.
6) Acatar las recomendaciones dadas por el supervisor del presente contrato e implementar los correctivos a que haya lugar.
7) Prestar el servicio contratado de conformidad con la normatividad legal vigente sobre la materia y protocolos definidos por el CONTRATANTE.
8) Presentar los informes que le sean requeridos por parte de la entidad CONTRATANTE a través del supervisor del presente contrato, para llevar el debido control y seguimiento de este.
9) Cumplir con las obligaciones de carácter colectivo adquiridas con los afiliados participes a su cargo, si lo tiene.
10) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL), incluyendo los parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), si le corresponde.
11) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.
12) Observar buen trato y respeto con los servidores públicos de la entidad CONTRATANTE.
13) Mantener comunicación constante con el CONTRATANTE y/o el supervisor del presente contrato en pro de garantizar la correcta y oportuna ejecución del objeto contratado.
14) Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del presente contrato, que solicite el supervisor de este.

Vigilado Supersalud

15) Informar al Supervisor sobre todas las circunstancias que afecten el desarrollo de las labores contratadas, en todo caso el CONTRATISTA se obliga a cumplir cada una de sus obligaciones de conformidad a la propuesta presentada y a lo establecido en el presente contrato.
16) Guardar la confidencialidad de toda la información que tenga acceso por razón de sus obligaciones dentro y fuera de la institución.
17) Presentar las facturas para los pagos, oportunamente y con los soportes correspondientes.
18) Todas aquellas derivadas del objeto contractual.

7.10 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1) Cancelar el valor del contrato, de conformidad con la forma de pago estipulada en el mismo**.2)** Designar una persona, la cual estará en permanente contacto con EL CONTRATISTA, para la coordinación y supervisión de cualquier asunto que así lo requiera**.3)** Entregar al CONTRATISTA la información que este requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

8 FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección del **CONTRATISTA** para contratar el servicio descrito en el objeto del presente estudio previo es la Contratación Directa, teniendo en consideración la justificación y fundamentos jurídicos que se citan a continuación.

La **RED DE SALUD ORIENTE E.S.E**, tiene establecido el Estatuto de Contratación, el cual se encuentra consignado en el Acuerdo No. 147 del 20 de Octubre de 2025. Estatuto, que señala en el **TITULO IV. MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN, CAPÍTULO I. MODALIDADES DE SELECCIÓN**, el cual en su artículo 33, reza:

"***Artículo 33. MODALIDADES DE SELECCIÓN.*** *Hace referencia a la forma por medio de la cual se podrá efectuar la escogencia del Contratista. Dichas modalidades son: Convocatoria Pública, Solicitud Privada de Oferta, Contratación Directa, Adquisiciones Simplificadas y Otras Formas de Contratación. El criterio que primará para escoger la modalidad de selección será la naturaleza".*

El capítulo IV del mismo Estatuto, determina la modalidad de selección de los contratos. Que, el **ARTÍCULO 41. – PROCEDENCIA. – SEGÚN LA NATURALEZA**, determina que, es la modalidad mediante la cual la ESE invita a presentar oferta a una persona determinada, y que en su ítem "**41.15** Contratos de prestación de servicios profesionales; o de apoyo a la gestión administrativa o asistencial; o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

En ese orden de ideas, la modalidad de selección del **CONTRATISTA** para contratar el servicio descrito en el objeto del presente estudio previo es la Contratación Directa.

9 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

Reportes operativos y de calidad:

- Detalle de estudios por técnico - Seguimiento de la carga de trabajo y estudios asignados por técnico
- Pendientes de informar por modalidad - Control de estudios realizados pendientes de interpretación médica
- Registro de correcciones mensuales - Seguimiento de correcciones en datos demográficos y de identificación de pacientes
- Devoluciones por radiólogo - Control de estudios devueltos para revisión o repetición por

Vigilado Supersalud

el médico radiólogo
- Devoluciones por transcriptora - Seguimiento de informes devueltos para corrección o reelaboración
- Estudios realizados con múltiples filtros - Análisis por mes, modalidad, servicio, sede y estado del estudio
- Estado de informes por paciente - Seguimiento detallado del estado de entrega (físico, portal paciente, pendiente de revisión/transcripción) por modalidad
- Productividad de médicos radiólogos - Análisis de lecturas realizadas por cada especialista
- Indicadores de oportunidad médica - Evaluación de tiempos de respuesta por radiólogo
- Oportunidad en lectura radiológica - Métricas de tiempo en la interpretación de estudios
- Oportunidad en transcripción - Análisis de tiempos en el proceso de transcripción de informes
- Detalle de informes por transcriptora - Productividad y seguimiento del personal de transcripción
- Oportunidad en entrega de resultados
- Línea de tiempo de estudios - Trazabilidad completa del flujo del estudio desde el agendamiento hasta la entrega final, incluyendo tiempos de cada etapa del proceso (registro, realización, lectura, transcripción, validación y entrega)
- Reporte de productividad de equipos médicos: Permite analizar el rendimiento y nivel de utilización de los equipos radiológicos por unidad. Incluye métricas como el número de estudios realizados, tiempo de operación, tiempo de inactividad, mantenimientos programados y porcentaje de eficiencia operativa por equipo y por modalidad

SUMINISTRO DE PERSONAL

Se dispondrá de un médico radiólogo para realizar la lectura con calidad y oportunidad por el servicio de imágenes Diagnosticas la cual relacionamos a continuación, beneficiando la toma de decisiones en torno a la patología primaria del paciente.

TIPO DE PROCEDIMIENTO	OPORTUNIDAD DE LECTURA	VISUALIZACION DE IMÁGENES
MAMOGRAFIA BILATERAL	36 HORAS	INMEDIATO

TIPO DE PROCEDIMIENTO
LECTURA DE MAMOGRAFIA BILATERAL

CODIGOS CUPS	DESRIPCION CUPS
881201	ECOGRAFIA DE MAMA CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ
851101	BIOPSIA POR PUNCION CON AGUJA FINA DE MAMA
851102	BIOPSIA DE MAMA CON AGUJA TRUCUT
881701	ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTO
898101	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA
898003	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA POR ASPIRACION DE CUALQUIER TEJIDO U ORGANO (BACAF)
898807-01	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGIO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE RECEPTORES HORMONALES EN BIOPSIA)

Vigilado Supersalud

898807-02	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGIO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA)
898811	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGIO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUICA EN BIOPSIA) HIBRIDACION IN SITU "(ERBB2 HER-2/neu CON FLUORENCIA (FISH))
851103	BIOPSIA DE MAMA POR ESTEREOTAXIA

10. CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).

EL proponente debe adjuntar la certificación firmada por el Representante Legal o certificación de ARL, en donde conste la implementación y mantenimiento del SG-SST de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y Resolución 312 de 2019. La expedición de la misma no podrá ser superior a un año.

Entrega de la copia de la autoevaluación de estándares mínimos según corresponda, teniendo en cuenta el número de trabajadores y nivel de riesgo, basados en la Resolución 312/2019. Relacionando el número de trabajadores, nivel de riesgo de acuerdo a la actividad económica desempeñada.

Informar para los casos que aplique si son independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales que trata la sección 5 del capítulo 2 del título 4 de la parte 2 del libro del Decreto 1072 de 2015 – Único Reglamento del Sector Trabajo. Los cuales no estarían obligados a cumplir con la implementación de estándares mínimos establecidos en la Resolución 312 de 2019.

11. PERFIL DE LOS OFERENTES

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 49 de Nuestra Carta Política, en la ley 100 de 1993, en la ley 715 de 2001, en el Acuerdo 106 de 2003 y el Estatuto Contractual de la Red de Salud del Oriente E.S.E., y atendiendo la responsabilidad que tiene el Gerente de la Institución en mantener las IPS adscritas a la **RED ORIENTE** en perfectas condiciones de Aseo y Desinfección Hospitalaria, requiere contratar con persona natural o jurídica, cuya infraestructura, capacidad técnica y conocimiento permita ofrecer a la empresa social del estado la prestación del servicio antes descrito, que debe cumplir con las siguientes características generales y particulares:

1. De acuerdo a su naturaleza tener capacidad jurídica para obligarse conforme a lo dispuesto en la Ley civil y comercial.
2. Tener capacidad técnica y operativa para la prestación del servicio descrito en el objeto contractual, conforme a su objeto social.
3. Ofrecer el servicio con personal debidamente calificado.
4. Tener experiencia como mínimo de dos años, en la prestación de este tipo de servicios a entidades públicas o privadas.
5. Comprender dentro del objeto social de la empresa, la realización del servicio requerido por la **RED DE SALUD DEL ORIENTE** o similar. (si es persona jurídica)
6. Certificar la afiliación al Sistema General de Seguridad Social: en Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones, y, cumplir oportunamente con el pago de los aportes, incluyendo los parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) si le correspondiere.
7. No encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en el sistema de seguridad social en salud, en la constitución y en la Ley.
8. Certificar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
9. La verificación de la estructura, capacidad administrativa y financiera para prestar los

Vigilado Supersalud

servicios requeridos, se realizará con la presentación de los siguientes documentos:

10. Registro Único de Proponentes correspondiente al mes de diciembre de 2024.

PARÁGRAFO PRIMERO: la información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.
PARÁGRAFO SEGUNDO: el hecho de invitar a presentar propuestas no obliga a la RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E a adquirir compromiso alguno de contratar. La prestación del servicio se realizará de acuerdo con los requerimientos de disponibilidad de la empresa.

12. RIESGOS DE LA FUTURA CONTRATACIÓN

De conformidad con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe incluir en los Estudios Previos y en el proyecto de Pliego de Condiciones o su equivalente los Riesgos que afecten la ejecución del contrato y que identificó en la matriz de administración de Riesgos. Aquellos tratamientos que correspondan a garantías, cláusulas penales o multas y sanciones, deben ser incluidos en el Pliego de Condiciones o su equivalente y en la minuta del contrato.
Para efectos del presente proceso contractual, se hará el análisis de riesgo de la siguiente manera:

Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Impacto del Riesgo

Valoración del Riesgo

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad — Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Probabilidad — Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Probabilidad — Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probabilidad — Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Probabilidad — Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Vigilado Supersalud

Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Así las cosas, se presenta la siguiente Matriz de Riesgos identificados para el Proceso de Contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el Riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo, como se muestra a continuación:

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripció	Consecue ia de la ocurrenc del even	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ ntrol a ser implementad	Impacto despu del tratamient				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia tratamiento	Fecha estimada en que se complet tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Ejecución	Económico/Operacion	Posibilidad que la empresa s vea afectad económicam te por los incumplimie s en las obligacione del contratis	Pérdida económic fallas y/ deficienci en la prestació del servic	1	4	5	Medio	Contratista	Hacer seguimiento control por pa de la supervisión conocer las situaciones q posibilitan la materializació del riesgo.	1	3	4	Bajo	No	La ESE/Contratista	Ejecución	Ejecución	Supervisión d la ejecución d contrato	Durante l ejecución contrato
2	General	Interno	Planeación/Selecció	Operacional	Posibilidad recibir solicitar cualquier dádiva beneficio a nombre prop o de tercero	Celebraci indebida contratos sancione de los órganos d control y Autorida judicial	1	4	5	Medio	La ESE	Capacitar a l funcionarios la entidad sob los principios la contratació estatal	1	1	2	Bajo	No	La ESE	Planeación /Selecci	Planeación /Selecci	Realizando u verificación objetiva de lo requisitos mínimos establecidos la ley para l selección de contratistas	En la planeació de los contrato
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en regulación tributaria aplicable	Variación el precio d contrato	2	4	6	Alto	La ESE/Contratis	Estipulación contractual q permita revis precios frente los cambios e la regulació tributaria aplicable	2	3	5	Medio	Sí	La ESE/Contratis	Ejecución	Ejecución	Realizando verificación d estatuto tributario, revisando noticias y reglamentaci sobre la mate	En todas l etapas d proceso
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Posibilidad no cumplir prestar debidamen con las obligacione establecida en el contra	No cumplimie o del servicio	1	6	6	Alto	La ESE/Contratis	Realizar un adecuada contratación	1	4	5	Medio	No	La ESE/Contratis	Planeación	Ejecución	Verificación evaluación d requisitos exigidos en proceso con objetividad	En todas l etapas d proceso

13. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO

Las garantías exigidas estarán destinadas al amparo de los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato, dicha exigencia de las garantías se sustenta a continuación: El Artículo 16 del Estatuto de Contratación de la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E**, (Acuerdo 147 octubre 20 del 2025) establece como regla general la exigencia al **CONTRATISTA** la constitución de una garantía, que ampare el cumplimiento de sus obligaciones. El monto, vigencia y amparos o coberturas serán los estipulados en el Título V, Capitulo del estatuto ya referido. Por lo anterior, el **CONTRATISTA** deberá constituir garantía, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento	El amparo de cumplimiento es la cobertura básica de la garantía única de cumplimiento. Este amparo cubre a la entidad contratante de los perjuicios directos derivados de la ocurrencia de los siguientes Riesgos: A. Incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales. B. Cumplimiento tardío o defectuoso de las obligaciones contractuales. C. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y, además, la cobertura se extiende al pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Su cuantía será equivalente al 20% del valor total del contrato	Su vigencia será igual al término de duración del contrato y 6 meses más.
Pago De Salarios Y Prestaciones Sociales E Indemnizaciones	Tiene por objeto cubrir a la entidad pública asegurada de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, frente al personal requerido para la ejecución del contrato amparado.	Su cuantía será equivalente al 8% del valor total del contrato	Su vigencia será igual al término de duración del contrato y 3 años más.
Calidad Del Servicio.	El amparo de calidad del servicio cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista. Estos perjuicios generalmente se presentan con posterioridad a la terminación del contrato.	Su cuantía será equivalente al 20% del valor total del contrato	Su vigencia será igual al término de duración del contrato y 6 meses más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Cubre las eventuales indemnizaciones por lesiones, muertes o daños en propiedad o a terceros	su cuantía será de 200 SMLMV	Su vigencia será igual al término de duración del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. El contratista deber aportar las garantías a la fecha de inicio del contrato y ampliar, modificar y prorrogar estas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del contratante por escrito.

14 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión [x] Interventoría []

15. VEEDURÍA:

Este proceso está sujeto a la vigilancia y control ciudadano conforme a lo previsto en la Ley 850 de 2003, el artículo 56 del Acuerdo N°147 octubre 20 del 2026 y demás normas que reglamenten la materia.

16. SARLAFT:

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Manual para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiaci6n del Terrorismo — SARLAF., el cual fue aprobado por Ia Junta Directiva de Ia Red de Salud del Oriente E.S.E., mediante Acuerdo N°. 16 del 20 de noviembre de 2016, el contratista se obliga a depositar en el Formulario Único de Conocimiento Circular SARLAFT- toda la información requerida para la vinculación contractual y/o actualización de proveedores personas naturales o jurídicas adoptado por el CONTRATANTE, con el fin de certificar Ia Iicitud y origen de sus fondos, siguiendo los Lineamientos de Ia circular externa 009 de 2016 expedida por Ia SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, el cual debe ser entregado debidamente firmado, además de contener su huella dactilar, con Ia que autoriza a Ia RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E a consultar su informaci6n. Si consultados sus datos el CONTRATISTA se encuentra incluido en las listas restrictivas, se procederá de ipso facto a Ia terminaci6n de Ia relación contractual sin que medie indemnización alguna por parte de la RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE.

17. CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN:

El **CONTRATISTA** deberá mantener Ia confidencialidad sobre toda Ia información **DEL CONTRATANTE**., que pueda conocer durante el desarrollo del contrato y no utilizará información **DEL**

CONTRATANTE para Ia presentación de su producto en otras organizaciones. La propiedad, titularidad y reserva de los datos e información almacenada en los repositorios de datos que sean generados y/o utilizados por el **CONTRATISTA** para el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas, pertenecen de forma exclusiva **DEL CONTRATANTE. El CONTRATISTA** se compromete a respetarla, reservarla, no copiarla y a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca por su actividad o que le sea dada a conocer por **EL CONTRATANTE** con ocasión del desarrollo del objeto del contrato para asegurar el cumplimiento de la obligación estipulada en esta cláusula, el **CONTRATISTA** se obliga a devolver de inmediato al supervisor designado por **EL CONTRATANTE** toda la información facilitada para la prestación del objeto contractual, en Ia medida en que ya no resulte necesaria en la ejecución del mismo; absteniéndose de mantener copia parcial o total de la información y documentos obtenidos o generados con ocasi6n de la relación contractual al vencimiento del plazo. En todo caso si el **CONTRATISTA** utiliza la información para su propio provecho distinto al objeto contractual o para entregarla o darla a conocer a terceros, deberá indemnizar **AL CONTRATANTE** y responder a los terceros por todos los perjuicios ocasionados, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar de conformidad con lo estipulado en el Articulo 15 y 20 de Ia C.N. Ley 581 de 2012 y Ley 1712 de 2014.

18. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con el presente estudio se evidencia la necesidad de la Red de Salud del Oriente E.S.E. de contratar la prestación integral de servicios diagnósticos especializados que incluyan la toma de mamografía, su lectura e interpretación y los estudios complementarios de confirmación diagnóstica, conforme a la propuesta presentada por **CLINIMÁGENES**, dado que la entidad no cuenta con la capacidad instalada ni con el talento humano especializado para garantizar de manera autónoma la ejecución integral de la Ruta de Detección Temprana de Cáncer de Mama. Desde el punto de vista técnico, jurídico y de costo–beneficio, la contratación resulta viable, necesaria y conveniente, en tanto permite garantizar la oportunidad diagnóstica, la continuidad del cuidado, la seguridad del paciente y el cumplimiento de los indicadores institucionales establecidos en el Plan de Desarrollo Institucional 2024–2028, contribuyendo de manera directa al mejoramiento de los resultados en salud de la población usuaria.

El presente documento, se entiende válido con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma SECOP II.

Vigilado Supersalud

SE ENTIEN DE FIR MA D O ELE CT R ONICA ME N TE

Rol Técnico
IRIS LUCIA ROSAS CHAVES
Subgerente de promoción y mto de la Salud
Red de Salud del Oriente E. S. E.

SE ENTIEN DE FIR MA D O ELE CT R ONICA ME N TE

Rol Financiero
ASCENETH BALLESTEROS BASTIDAS
Profesional Especializada
Red de Salud del Oriente E. S. E.

Proyectó aspectos técnicos: Iris Lucia Rosas Chaves **–** Subgerente de promoción y mantenimiento de la Salud.
Proyectó aspectos financieros: Asceneth Ballesteros Bastida – Profesional especializada
Revisó y aprobó: **–** Leonardo Medina Patiño – Jefe Oficina Asesora Jurídica - Red de Salud del Oriente E. S. E.